



Bogotá D.C Octubre del 2022

Señores

PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADOR ROY BARRERAS

Presidente del Senado de la República

### PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 8 Proyecto de ley no. 123/22 Senado “Por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones”, así:

Artículo 8. Créase el programa de acompañamiento, asistencia y transición a las familias y personas que dependen de la actividad de las riñas de gallos, para encontrar una fuente de trabajo digno, dicho programa estará a cargo del Ministerio del Trabajo con el acompañamiento del Ministerio de Agricultura de Desarrollo Rural. **Cada ente territorial deberá dar a conocer a la población los avances de los programas de acompañamiento y transición desarrollados.**

**JUSTIFICACIÓN:** La presente proposición modificatoria busca que las entidades territoriales como alcaldías y gobernaciones den a conocer a la comunidad, de manera clara y efectiva, los programas de acompañamiento, asistencia y transición desarrollados para las personas que dependen de las riñas de gallos como fuente de ingresos. Lo anterior, incentivará a que se dé una transición económica más eficiente y rápida, con el fin de cumplir la proyección de eliminación de las riñas de gallos en el plazo de 3 años.

Cordialmente,

Fabián Díaz Plata

Senador de la República